

c) Lugar de presentación: Registro General del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, de lunes a viernes, de 10 h. a 13 h. y de 17 h. a 19:30 h., sábados de 10 h. a 13 h.

9. Apertura de las ofertas.

A las 11:30 h. en la Sala de Juntas del Ayuntamiento o en el despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas, o de subsanación en su caso.

San Javier, 31 de octubre de 2005.- El Alcalde-Presidente del P.D.M., José Hernández Sánchez.

Santomera

67 Aprobación definitiva del Plan Parcial «Sector K».

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en art. art. 140 de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/2001, de 24 de abril, y en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2005, aprobó definitivamente el Plan Parcial «Sector K», de iniciativa particular, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santomera. Dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación edictal el recurso potestativo de reposición o el recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde idéntica fecha. La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santomera a 27 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente.

Santomera

65 Beneficios y cargas de la unidad de actuación nº 1 del plan parcial «Sector K».

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en art. art. 173 y 178 de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/2001, de 24 de abril y en el art. 70.2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente la gestión mediante concertación directa y correspondiente programa de actuación-estudio de beneficios y cargas de la unidad de actuación nº 1 del plan parcial «Sector K», de iniciativa particular, previsto en las normas subsidiarias de planeamiento municipal de santomera. Desde la fecha de publicación del presente acuerdo, se somete a información pública en la Secretaría General de la Casa Consistorial el referido expediente, por plazo de veinte días a los efectos de presentación de alegaciones o sugerencias al mismo. Dicho acuerdo se elevará tácitamente a definitivo si en el referido plazo no se presentan alegaciones al mismo, a cuyo efecto, los interesados podrán interponerse en el plazo de un mes desde el vencimiento del plazo anterior el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o alternativamente el recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde idéntica fecha ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Murcia que por reparto corresponda. La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santomera a 27 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente.

Santomera

69 Parcela municipal de destino en la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial «Sector K».

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 7, 8 y 115 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con el art. 136 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente la calificación jurídica como parcela sobrante y enajenación al único propietario colindante de la parcela municipal de destino en la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial «Sector K» de Santomera previsto en las normas subsidiarias de planeamiento, tramitado a iniciativa particular mediante sistema de gestión urbanística de concertación directa, correspondiente a la parcela de aportación actualmente destinada a vial público, de 535'59 m² de extensión, referencia catastral 30044A008000160000MU, pendiente de inscripción registral. Desde la fecha de publicación del presente acuerdo, se somete a información pública